



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2009/MDCA

Cerro Azul, 10 de Diciembre de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 1269-2009/GA/MDCA, de la Gerencia de Administración y la solicitud de la Sra. **KELLY AGÜERO ROCA**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 171-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 04/12/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **KELLY AGÜERO ROCA**, ha solicitado apoyo económico a favor de su tía Sra. **ELENA QUISPE MAMANI**, quien actualmente viene padeciendo de **CANCER HEPÁTICO**, requiere apoyo económico para solventar gastos propios del tratamiento de su enfermedad; por lo que recomienda que la recurrente sea beneficiaria con una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 622-2009/PP/MDCA, de fecha 09d Diciembre de 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gastos por la Meta 01 - Alcaldía, Rubro 09 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **ELENA QUISPE MAMANI**, autorizándose que el cheque sea girado a nombre de la Sra. **KELLY AGÜERO ROCA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul